



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 1 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	PRF-801112-2019-34948
CUN SIREF	AC-801113-2019-28242
ENTIDAD AFECTADA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT: 900220547-5.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. GUSTAVO ROJAS NOVOA, CC. 19.450.280, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo 18 de septiembre de 2014 al 6 de diciembre de 2016. 2. JUAN JOSÉ CASAS FRANCO, CC. 86.058.792, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AMI, periodo del 04 de enero de 2016 al 04 de diciembre de 2017. 3. JULIÁN ALBERTO COPETE OSORIO, CC. 86.079.518, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo 11 de diciembre de 2017. 4. LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, CC. 40.374.974, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo15 de enero de 2020, hasta el día 30 de abril de 2020. 5. JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, CC. 79.156.21, en su Calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo desde el 05 de mayo de 2020 a la actual. 6. WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CC. 80.219.289, en su calidad de subgerente de gestión de proyecto de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, y quien fungió como supervisor. 7. INTEGRANTES DEL CONSORCIO HEBRÓN, NIT: 900.953.169-1, en calidad de Contratista: CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA, CC. 86.058.785, Dirección Carrera 32 No 38-70 oficina 1005 Edificio Romarco Villavicencio-Meta.



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 2 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

	• JAIME CARMONA SOTO, CC No 7.520.151. Dirección: Carrera 32 No 38-70 Oficina 1005 Edificio Romarco Villavicencio-Meta. 8. INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTERPARQUE MEMORIA 2016, NIT: 900.975.062-5, en calidad de Interventor del Contrato de Obra No 033 de 2016: • GERMÁN DURÁN ANTOLINEZ, CC No 70.052.380. con el 51 % de participación. • SISTELSA S.A.S NIT: 804.012.755-0 Representada Legalmente por OLGA LUCÍA GONZÁLEZ GÓMEZ, CC No 36.669.273, con el 45 % de participación. • CONSTRUMARCA LTDA NIT: 830.509.427-9, Representada Legalmente por PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY CC No 91.158.371, con el 4 % de participación. 9. INTEGRANTES DEL CONSORCIO MEMORIA HISTORICA, NIT: 900.807.569, Representada Legalmente por FERNEY YESID BELTRÁN ÁVILA, CC No 86.085.810, en calidad de ejecutor del contrato de consultoría No 006 de 2015: • FERNEY YESID BELTRÁN AVILA, CC No 86.085.810, con el 60 % de participación. • MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA, CC No 9.777.953, con el 40 % de participación.
GARANTES	ALLIANZ NIT 860.026.182 Tomador del seguro: Consorcio Hebrón NIT: 900.963.169-1. Beneficiario: Agencia para la Infraestructura. <u>Amparo: Cumplimiento del contrato</u> Vigencia 29/03/2016 l 01/02/2017 <u>Amparo Estabilidad de la Obra</u> Vigencia: 29/01/2017 – 29/01/2017 Valor Asegurado: \$ 11.598.942.00.



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 3 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

No de la Póliza 291908594.

Tomador del Seguro: Consorcio Hebrón NIT: 900.963.169-1.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Amparo; Predios, laborales, operaciones.

Vigencia: 29/03/2016 – 01/02/2017

Valor Asegurado: \$ 526.647.492.00

PREVISORA NIT: 860.002.400 – 2.

Póliza No 3000520

Tomador del Seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal.

Vigencia: 29/12/2019-29/12/2020.

Valor Asegurado: \$ 150.000.000.00.

No de Póliza 3000466.

Tomador del seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal.

Vigencia: 29/12/2018 – 29/12/2019.

Valor asegurado: \$ 150.000.000.00.

Póliza No 3000388.

Tomador del seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta.

Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal.

Vigencia: 29/12/2017 – 29/12/2018.

Valor asegurado: \$ 100.000.000.



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 4 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

	SURAMERICANA NIT: 890.903.407-9. Póliza No 1219347-6 Tomador de seguro: Consorcio Hebrón NIT: 900.963.169-1. Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta. Amparo: Calidad de servicios de consultoría del Contrato: No 066 de 2015. Vigencia: 03/11/2015 - 03/11/2020. Valor asegurado: \$76.105.280.00. No de Póliza GUO19907 Tomador del seguro: Consorcio Hebrón NIT 900.963.161-1 Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta. Amparo: Calidad de servicio de consultoría del contrato de interventoría No 0549-de 2019. Valor Asegurado: \$ 101.651.006.69. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6. Póliza No 620-879940000000007 (Póliza de responsabilidad civil para servidores públicos). Tomador del seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta. Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta. Amparo: Actos incorrectos de los servidores públicos. Vigencia: 13/11/2016 – 13/11/2017. Valor asegurado: \$ 500.000.000.
CUANTÍA INICIAL ESTIMADA DEL DAÑO	DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.023.546.155.74) SIN INDEXAR.

1. ASUNTO

El suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, procede a proferir el auto **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”**.



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 5 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

2. COMPETENCIA

En uso de las facultades otorgadas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 1 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo para Responsabilidad Fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo N° 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con la Ley 610 del 2000, la ley 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, “Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”, la Resolución Reglamentaria Organizacional No. OGZ 827 del 16 de marzo de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0057 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio", la Resolución Organizacional No. OGZ- 831 del 28 de marzo de 2023, "Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022".

3. ANTECEDENTES

Mediante Auto No. 0272 de fecha 24 de septiembre de 2019, el señor Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el Hallazgo Fiscal No. 75851 y ordenó su traslado a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.

A través de Auto No. 1443 del 17 de noviembre de 2020, se ordenó la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No PRF-801112-2019-34948, con fundamento en los hechos relacionados con el antecedente.

Por medio de Auto No. 1397 del 21 de noviembre de 2023, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, avocó conocimiento del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-801112-2019-34948.

Por medio del Auto No. 0813 de fecha de 07 de mayo de 2024, donde se ordena la práctica de visita e informe técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal: PRF-801112-2019-34948. municipio de Villavicencio – Meta.

Por medio del Auto No. 1028 de fecha de 18 de junio de 2024, donde se ordena el traslado de informe técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal: PRF-801112-2019-34948.



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 6 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

Por medio del Auto No. 1438 de fecha de 16 de agosto de 2024, por el cual se decide sobre procedencia de solicitudes de aclaración y complementación de informe técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal: PRF-801112-2019-34948.

4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el artículo 42 de la ley 610 de 2000, que indica:

" ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. *Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.*

En todo caso, no podrá dictarse auto de imputación de responsabilidad fiscal si el presunto responsable no ha sido escuchado previamente dentro del proceso en exposición libre y espontánea o no está representado por un apoderado de oficio si no compareció a la diligencia o no pudo ser localizado".

Asimismo, el artículo 43 de la ley 610 de 2000, que indica:

“ARTÍCULO 43. NOMBRAMIENTO DE APODERADO DE OFICIO. *Si el implicado no puede ser localizado o citado no comparece a rendir la versión, se le nombrará apoderado de oficio con quien se continuará el trámite del proceso.*

Para este efecto podrán designarse miembros de los consultorios jurídicos de las Facultades de Derecho legalmente reconocidas o de las listas de los abogados inscritos en las listas de auxiliares de la justicia conforme a la ley, quienes no podrán negarse a cumplir con este mandato so pena de incurrir en las sanciones legales correspondientes”.

Es oportuno señalar que, examinado el expediente esta Delegada colige, que previamente se ha fijado fecha y hora para la recepción de versiones libres de los presuntos responsables fiscales vinculados, tal como puede constarse al revisar las providencias que a continuación se relacionan proferidas dentro del proceso que nos ocupa:



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 7 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

1. A través de Auto No. 0790 del 9 de abril de 2021, el Despacho No. 01 fijó fecha y hora para la práctica de versiones libres de los siguientes presuntos responsables fiscales: **JUAN JOSÉ CASAS FRANCO, JULIÁN ALBERTO COPETE OSORIO, LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA, JAIME CARMONA SOTO, GERMÁN DURÁN ANTOLINEZ, SISTELSA S.A.S, CONSTRUMARCA LTDA, FERNEY YESID BELTRÁN AVILA y MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA.**
2. Por medio de Auto No. 0964 del 06 de mayo de 2021, el Despacho No. 01 fijó fecha y hora para la práctica de versiones libres de los siguientes presuntos responsables fiscales: **JUAN JOSÉ CASAS FRANCO, JULIÁN ALBERTO COPETE OSORIO, LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA, JAIME CARMONA SOTO, GERMÁN DURÁN ANTOLINEZ, SISTELSA S.A.S, CONSTRUMARCA LTDA, FERNEY YESID BELTRÁN AVILA y MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA.**
3. Mediante Auto 1551 del 29 de julio de 2021, el Despacho No. 01 fijó fecha y hora para la práctica de versiones libres de los siguientes presuntos responsables fiscales: **LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA y JAIME CARMONA SOTO.**
4. Mediante Auto 1990 del 30 de septiembre de 2021, el Despacho No. 01 fijó fecha y hora para la práctica de versiones libres de los siguientes presuntos responsables fiscales, **LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA y JAIME CARMONA SOTO.**

Teniendo en cuenta lo anterior y como se han citado a los presuntos en reiteradas oportunidades, sin que a la fecha comparecieran a la diligencia de versión libre y espontánea algunos, se hace necesario la designación de defensor de oficio del que falta para la defensa del presente proceso, reconociendo personería jurídica a un abogado de la lista de Auxiliares de la Justicia¹ reglamentadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, el cual hace referencia a la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo además, la integración de la lista de Auxiliares de la Justicia como una gestión propia y de competencia de cada una de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, utilizadas por los despachos judiciales ubicados dentro de la comprensión territorial de cada Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

Por esto, decide el Despacho, la elección de un auxiliar de justifica del listado mencionado, surtiendo el trámite de su nombramiento, para el presunto responsable fiscal, vinculado al Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. **PRF-2019-34948**, así:

1. **CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA**, CC. 86.058.785. Integrante del **CONSORCIO HEBRÓN**, NIT: 900.953.169-1.

¹ <https://sirna.ramajudicial.gov.co:4443/Paginas/Inicio.aspx>



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 8 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

Así las cosas, teniendo en cuenta dicha disposición, este Despacho procederá a designar de la lista de Auxiliares de Justicia, utilizando los filtros de consulta dispuestos en ese portal, ciudad: Bogotá y área: abogados, dentro de los resultados que arrojó la consulta se escogió aleatoriamente, al siguiente abogado como Defensor de Oficio:

- JOSE DANIEL GIL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.506.718 y portador de la y tarjeta profesional No. 424.693 del Consejo Superior de la Judicatura **Correo:** josedanielgil@outlook.com, como **DEFENSOR DE OFICIO** de **CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA**, CC. 86.058.785.

Además, se verificó el registro nacional de abogados para constatar su estado², así como los antecedentes disciplinarios de los profesionales relacionados³, los cuales a la fecha de emisión de este proveído no cuentan con sanciones disciplinarias que impidan su actuar profesional.

En consecuencia, este Despacho procederá a designar como defensor de oficio del presunto responsable indicado *ut supra* al profesional de derecho, de acuerdo con lo esbozado en esta providencia.

En procura de celeridad del proceso, la concurrencia a notificarse por parte del abogado de oficio designado deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes al envió de la comunicación, la cual deberá ser remitida por correo certificado, quien allegará las constancias respectivas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Delegado Intersectorial No. 11 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR** a **JOSE DANIEL GIL HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.506.718 y portador de la y tarjeta profesional No. 424.693 del Consejo Superior de la Judicatura **Correo:** josedanielgil@outlook.com, como **DEFENSOR DE OFICIO** de **CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA**, CC. 86.058.785.

ARTÍCULO SEGUNDO: **POSESIONAR** mediante acta al profesional del derecho de la lista de auxiliares de la justicia al defensor de oficio relacionado.

² Estado: ACTIVO certificado de vigencia No. 3060675 - 25/11/2024
file:///C:/Users/idilides.mena/Downloads/Certificados_abogado_jose%20daniel%20gil.pdf

³ Sanciones: NO REGISTRA. Certificado generado No. 20241125-676877- 25/11/2024
<https://antecedentesdisciplinarios.cndj.gov.co/>



CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL
No. 01
Grupo Interno de Trabajo Coordinación para
Responsabilidad Fiscal de la Unidad de
Regalías

FECHA: 27 de noviembre de 2024

AUTO No. 2191

PÁGINA 9 DE 9

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-2019-34948”

ARTÍCULO TERCERO: **COMUNICAR Y ADVERTIR** al abogado designado como defensor de oficio, que este nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente en caso de renuencia.

ARTÍCULO CUARTO: **RECONOCER** personería adjetiva al abogado inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, quienes en virtud de lo dispuesto en el artículo primero y en la parte motiva de esta providencia, actuarán como defensor de oficio, así:

DEFENSOR DE OFICIO	IDENTIFICACIÓN	TARJETA PROFESIONAL	PRESUNTO RESPONSABLE
JOSE DANIEL GIL HERRERA	1.018.506.718	424.693	CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA

ARTÍCULO CUARTO: **PREVENIR** a los defensores de oficio designados sobre lo dispuesto en la parte final del inciso segundo del artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO: **ORDENAR** a la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República efectúe la respectiva notificación por estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: **ADVERTIR** que contra la presente decisión no procede recurso alguno por ser de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Contralor Delegado Intersectorial No. 1
Grupo Interno de Trabajo Coordinación
para Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Idilides Jose Mena